

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de abril de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Dívidas procedentes de exportaciones

Franco	23 30
Libra	42,45
Dólar	9,10
Lira	45,15
Franco suizo	207
Reichsmark	3,45
Belga	154
Florín	4,95
Escudo	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Dívidas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libra	53,05
Dólar	11,37
Franco suizo	258,75
Escudo	48,25
Peso moneda legal	2,58

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Grupo c)

Don José María Palacio Gómez, con domicilio en Portugalete (Vizcaya), Avenida de José Antonio Primo de Rivera, 11, solicita autorización para instalar en la citada localidad una nueva industria de refinería de naftalina y su preparación en escamas, polvo o pastillas, con una producción diaria de 200 kilos en jornada normal de trabajo.

Quien se considere perjudicado con esta implantación puede reclamar, haciéndolo por escrito en triplicado, en el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43 1.º izquierda. Teléfono, 10.183.

Bilbao, 11 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

562-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito núm. 70.009, de pesetas nominales 5.000, en 5% Amortizable 1917, a nombre de doña Balbina González Llanos, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en "El Diario de Burgos" y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

313-P

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Dependencia el extravío de los resguardos de depósito constituidos en esta Sucursal que a continuación se expresan:

Número	Ptas. nom.	Clase de valores	A nombre de:
61.947	25.500	5% Amortizable 1927-S. I.	Antonio Méndez de Andés y Ayda Quintana Montoto, indistintamente.
68.537	3.000	id. id. id.	id. id.
57.373	5.000	Obligaciones 5½ % Azucarera	id. id.

se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en "El Diario de Burgos" y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

311-P

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito que a continuación se expresan:

Número	Ptas. nom.	Clase de valores	A nombre de
1.458	800.000	Inscripciones nominativas de	Escuelas Selgas
1.669	120.000	4% Interior	id. id.
2.297	50.000	id. id.	id. id.

se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en "El Diario de Burgos" y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez Villar.
314-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GIJON

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, delegado en Gijón de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil seguido contra Ricardo Faudiño Iglesias, vecino de Gijón. Por el presente edicto se cita a dicho inculpado para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante el Instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, número 85, 4.º derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO explico la presente en Gijón a 18 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Instructor (ilegible).—El Secretario, José Antonio Caicoya.

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír, por hallarse en ignorado paradero, al presunto culpable don José Rosado Gil, vecino de esta capital, se le cita por medio del presente edicto, que se

insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Cáceres a 18 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

SANTANDER

Amador Arrate Esnaola, de estado soltero, profesión jornalero, de 37 años, domiciliado últimamente en Cicero (Santona), procesado por lesiones por atropello a Julio Lagunilla, en la causa número 62 de 1937, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado o cárcel del Partido, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso.

El Secretario, Arruro Valdivieso.

LA VECILLA

Requisitoria

Gutiérrez Betanzos, Segundo, hijo de Antonio y de Valentina, de 20 años de edad, soltero, de oficio minero, natural de San Juan de Ponga, y vecino de Pola de Gordón, en este Partido judicial, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos Oficiales, ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión, con motivo del sumario que se le ha instruido por robo con el núm. 16 del año 1934, en el que se halla procesado, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en La Vecilla, a 14 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, J. Sierra.—El Secretario accidental, Ramón Díaz.

MALAGA

Don José Alonso Carro, Magistrado Instructor en expediente de Incautación de bienes seguido contra los individuos que se dirá.

Por el presente cita, llama y emplaza a Antonio Martínez Nieto, que vivió en la Ciudad Jardín, 6.ª Colectiva, número 7; Francisco Jiménez Cazorla, en Vicente Espinel, 11; Gregorio Muñoz Jimeno, en "Villa Libertad", y Aniceto Ramírez Jiménez, en Victoria, 128, encartados en expediente de incautación que contra los mismos tramito para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado Instructor, sito en el edificio de la Audiencia, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estimen conveniente.

Málaga, 15 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Magistrado Instructor, José Alonso Carro.

ORENSE

Edicto

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes para la instrucción del expediente que luego se dirá.

Hace saber: Que en el expediente de responsabilidad civil que con el número 261 se sigue contra Gervasio Cereijo Incógnito, de 42 años de edad, viudo, labrador, natural y vecino de

Encomienda en el Municipio de Puebla de Trives y en la actualidad en ignorado paradero, se acordó citar por medio del presente a dicho expedientado para que en el término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca, personalmente o por escrito ante este Juzgado, sito en los locales de la Excma. Diputación Provincial, a fin de ser oído y proponer en su descargo lo que estime conveniente, apercibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Herrera Reyes.—El Secretario (Ilegible).

Don Juan Herrera Reyes, juez de Primera Instancia y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes para la instrucción del expediente que luego se dirá.

Hace saber: Que en el expediente de responsabilidad civil que con el número 266 se sigue contra don Germán Rodríguez Yáñez, de 64 años de edad, casado, Jefe de Correos, natural de Puebla de Trives y vecino últimamente de Orense y en la actualidad en ignorado paradero, se acordó citar por medio del presente a dicho expedientado para que en el término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, sito en los locales de la Excma. Diputación Provincial, a fin de ser oído y proponer en su descargo lo que estime conveniente, apercibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Herrera Reyes.—El Secretario (Ilegible).

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes para la instrucción del expediente que luego se dirá.

Hace saber: Que en el expediente de responsabilidad civil que con el número 260 se sigue contra Leonardo Alvarez Alvarez, de 44 años de edad, casado, cantero, natural de Sas de Junquera y vecino últimamente de Peñafolera, he y en la actualidad en ignorado paradero, se acordó citar por medio del presente edicto a dicho expedientado, a fin de que en el término de ocho días hábiles, a contar desde

la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, para ser oído y proponer en su descargo lo que estime conveniente, apercibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Herrera Reyes.—El Secretario (Ilegible).

PUEBLA DE SANABRIA

Edicto

Don José Silguero Fernández, Teniente de Carabineros, Juez Instructor designado para instruir el expediente de responsabilidad civil número 81 de 1937, contra noventa y seis individuos, vecinos del Partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el aludido expediente que se instruye contra los vecinos del citado Partido Daniel Otero Otero, Jesús Saavedra Fernández, Francisco Cabello Alcaide, Francisco Martínez Leone, Manuel Villafañez Gallego, Francisco Villafañez Gallego, Fernando Valverde Pardo, Gabriel Zapata López, Ginés Méndez Hernández, Felipe Cañedo Pérez, Jesús Fernández Gómez, Angel Ballesteros Carracedo, Antonio Alonso Prada, Antonio Albadalejo Sánchez, Magin Alvarez Pionedo, José Rodríguez Fernández, Julio Bruña García, José Blanco Diéguez, Elías Lauredo, Luis Fernández Fernández, Gumersindo García Ponsa, Jesús Rodríguez Ruiz, Evaristo Vega Bobillo, Patrocinio Fernández Antón, Manuel Iglesias Vázquez, Juan Primos García, Antonio Martínez Mantecino, Andrés Castro Suárez, Heliodoro Botella Sola, Julio Sargina Domínguez, Francisco Varela Iglesias, Benito Conde Blanco, Ismael Prada Seoane, Gerardo Trigo Pérez, Fernando Alonso Otero, Emilio Suárez Rodríguez, Abilio López González, Pedro Martínez López, Manuel Rivero Fernández, Marcos Caparrós Haro, Daniel Rodríguez Rodríguez, Ubaldo Gómez Alfonso, Pascual Matellanes Madrigal, Ricardo Otero Otero, Antonio Alvarez Carlos, Celso Vázquez Silva, Manuel Nieto Alvarez, José Vázquez García, Juan Alvarez López, Eligio Pérez Dobaño, Juan Torres Díaz, Andrés Hernández Peña, Dositeo Vázquez García, Antonio Méndez Barbeitia, Fernando Rumbo Zun, José Miranda Míguez, Manuel Zurrán Gutiérrez, Lisardo Cereza Escudero, Martín González Rodríguez, Adolfo López Alonso, Ricardo López Alonso, Antonio Garde López, Casimiro Alonso Vega, Gabriel Delestal Fernández, Vir-

gilio Martínez Carbajal, Antonio Rodríguez Vila, Antonio Fernández Alonso, Manuel Marnotes Mosquera, Martín Zurrán López, Ricardo López López, Lino Fontela Gamallo, Francisco Fontella Gamallo, Eduardo Barreiro González, Eladio García Baldomero, Francisco Sánchez Pérez, Jesús Castro Morales, José Santos Alonso, Manuel Camaño Barros, Rafael Calderón Sáez, Julio Melela Martínez, Cándida González Sutil, Laureano Rodríguez Gallego, Alejandro Quintas Rodríguez, Manuel Fernández Gómez, Juan A. Fernández Fernández, Antonio Alvarez Alvarez, Claudino González Rodríguez, Gerardo García Diéguez, Vicente Rodríguez Gómez, Atilano Arias Durán, Pablo Carracedo Primo, Cándido Paz Fernández, Francisco Alvarez Martínez, Alfonso Rodríguez Baños, Celso Hedrosa Fernández y José González Rodríguez, he acordado que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta Provincia, para que los perjudicados a quienes se contrae el artículo noveno y las personas a quienes se refiere el artículo II, ambos del Decreto-Ley de 10 de enero del año anterior, puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos, en la forma y plazos que señala el Decreto-Ley mencionado y la Orden de la misma fecha, ambos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83.

Dado en Puebla de Sanabria, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Silguero Fernández.

BADAJOZ

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don Abel Pinna Casas, vecino de Badajoz, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 71 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigirsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 16 de febrero de 1938.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

GIJÓN

Edicto

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Delegado en Gijón de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil seguido contra Hugo Miranda, vecino de Gijón, por el presente edicto cita a dicho inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito, ante el Instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, núm. 85, cuarto, derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Gijón, a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, José Antonio Caicoya.

SANTANDER

Cédula de Citación y Requerimiento

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia del distrito del Este de esta Capital, en el expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Domingo Rodríguez Somoza, con domicilio en la calle de Cisneros, 15, primero, en la actualidad huido en ignorado paradero, le cito y requiero para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Santander, a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Arturo Valdivieso.

BORNOS

Por el presente se cita a Pedro Andrades Castro, vecino de Bornos y cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Instructor en su despacho oficial, Dr. Ramón y Cajal, 19, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en expediente de responsabilidad civil que se le ins-

truye con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional y complementario de 10 de enero de 1937, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bornos a 17 de febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Francisco García.—El Secretario, José Velázquez.

Por el presente se cita a Rafael López Mudarra, vecino de Cortes de la Frontera y cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado Instructor en su despacho oficial, Dr. Ramón y Cajal, 19, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en expediente de responsabilidad civil que se le instruye con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional y complementario de 10 de enero de 1937, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bornos, 17 de febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Francisco García.—El Secretario, José Velázquez.

PALMA

Don Miguel González García, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Mari Tur (a) "Mosón", casado, de profesión marinero, hijo de José y de María, natural de Ibiza, de 38 años de edad, vecino que fué de Palma y actualmente en paradero ignorado, procesado en sumario número 229 de 1595, que se le sigue por contrabando de tabaco, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel González García.

ZARAGOZA

Requisitoria

Felisa Monge, domiciliada últimamente en Zaragoza y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesada por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, sito en la calle Democracia, 64, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra la misma con el número 192 de 1937, con apercibimiento de que no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo se encarga y ruega a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida se la ingrese en prisión, a disposición de dicho Juzgado y resultados de la expresada causa. Zaragoza, a 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

LA CORUÑA

Edicto

Por el presente y en virtud de resolución dictada en el día de hoy por el señor don José Samuel Roberes García, Juez de Instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 34 de 1929, sobre robo, contra José Botana Prego, se dejan sin efecto las requisitorias que fueron insertas en el "Boletín Oficial" de La Coruña y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por las que se llamaba a dicho procesado José Botana Prego, al objeto de ser reducido a prisión, toda vez que la ilustrísima Audiencia Provincial, por auto de diecisiete del corriente mes, dejó sin efecto el que dictado por este Juzgado con fecha 11 de enero último declaró rebelde a dicho procesado, encargándose, por tanto, a las autoridades no se lleve a efecto la prisión de dicho individuo, decretada por este Juzgado en el sumario anteriormente indicado.

La Coruña, 18 de febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

TOLEDO

Requisitoria

Madrigal Urias, Alejandro, hijo de Crisanto y de Estéfana, natural de Illescas, de estado soltero, profesión jornalero, de 37 años de edad, domiciliado últimamente en Illescas, procesado por abusos deshonestos, en sumario núm. 79 de 1936, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Illescas, constituido en el de igual clase de Toledo, para ser reducido a prisión, apercibido de que si no lo hace en indicado término será declarado rebelde.

Toledo, 18 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez.

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez Especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a la vecina de Santa Cruz del Retamar Eulalia Sánchez García, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta Capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra la misma instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

CACERES

Requisitoria

Luis Redondo Avila, de 27 años de edad, casado, soltero, natural de Ceuta y vecino de Barcelona, con domicilio en Vila Vila, 57, bajo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres para constituirse en prisión, en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca publicada la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta Provincia, apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de superior orden de sumario incoado en este Juzgado con el número 310 de

1934, seguido contra el mismo por el delito de robo.

Dado en Cáceres: a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor (ilegible).—P. S. M. El Secretario, P. H., Narciso Valle.

Zacarias Gilete Molano, de 26 años de edad soltero, jornalero, natural y vecino de Arroyo del Puerco, y Liborio Aparicio Concha, de 28 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Arroyo del Puerco, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres para constituirse en prisión, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, y en el de esta Provincia, apercibiéndoles de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de superior orden en el sumario incoado en este Juzgado con el número 437 de 1935, seguida contra los mismos por el delito de hurto.

Dado en Cáceres, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor (ilegible).—P. S. M. El Secretario, P. H., Narciso Valle.

PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto

Don Juan Soler Torrejón, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Ayudantía de Marina del Puerto de Santa Maria.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartilla naval del inscripto de este trozo, José Ros Sánchez, declaro nulo y sin valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Puerto de Santa Maria, 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Soler.

ZAFRA

El señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Zafra y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden superior, registrada al número 10 de 1937, procedente de la Audiencia Territorial de Cáceres y del rollo núm. 217 de 1934, que corresponde a los autos seguidos a instancias del Banco Español de Crédito, contra don José

Hidalgo Quesada, cuyo actual paradero se desconoce, si bien su último fué en Luchana, 22, (Madrid), ha acordado se haga saber a este interesado, que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, haga efectivas 439 pesetas con 20 céntimos de costas, y 149 pesetas con 25 céntimos, de sobre costas, en total 588 pesetas con 45 céntimos, bajo apercibimiento de apremios contra sus bienes.

Y para que conste, extiendo la presente en Zafra, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, A. Pacheco.—El Secretario, Antonio Burgos.

El Sr. Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden superior, registrada n.º 200 de 1935, dimanante de los autos dictados por el Banco Español de Crédito, contra Doña Valvanera Bayo Sánchez, sobre pago de cantidad, ha acordado se requiera a dicha señora Bayo Sánchez, para que en un plazo de diez días, posteriores a la publicación de la presente en periódicos oficiales, haga efectiva la cantidad de 1.045 pesetas y 70 céntimos, y 500 pesetas más para las costas, bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Zafra a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, A. Pacheco.—El Secretario, Antonio Burgos.

SAN SEBASTIAN

Requisitoria

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Angel Eizaguirre, patrón que fué del buque artillado denominado "Iparreko-Izarra", para que en el término de diez días se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la Causa que instruyo, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía Judicial procedan a

la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. El Juez Instructor, José Fernández.

CADIZ

Edicto

Don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado de la Audiencia de esta Provincia, y Juez Especial designado por acuerdo de la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, para depurar la actuación y conducta seguida con relación al Movimiento Nacional por el que fué Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta don Francisco Bocanegra Villalba.

Por el presente hago saber al expedientado don Francisco Bocanegra Villalba, que en el expediente de depuración que me hallo instruyendo, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 737 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, citar de comparecencia al mismo funcionario antes expuesto, dentro del término de cinco días ante esta Audiencia Provincial, al objeto de ser oído, darle vista de los cargos que en su contra figuran aportados, así como también para que ofrezca las pruebas que en su defensa estime conveniente aportar y sean de susceptible apreciación en derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por cumplido con el trámite ordenado en dicha disposición legal.

Dado en Cádiz, a 18 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Magistrado Instructor, Luis Lorenzo Penalva.—El Secretario (ilegible).

TOLEDO

Edicto

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez Especial de Incautaciones número 2, de las Provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos del pueblo de Cebolla, Evaristo Argudo Montoya, Pablo Argudo Machuca, Alejandro Alba, Marcial Arrogante Plaza, Pablo Bautista Caballero, Clemente Campos Arrogante, Pedro Campos Olivares, Nicolás Carretero Rodríguez, Carlos Carretero Rodríguez, Luis Carretero Marín, Higinio Carretero Olivares, Basilio Carretero Machuca Jerez, Antonio Carretero Campos, Pedro Carretero Olivares, Daniel Carretero Fernández, Fidel Dominguez Torralba, Eusebio Díaz Carretero, Reyes Fernández Campos, Urbano Fer-

nández Carretero, Faustino Figueras García, Pablo Figueras Ramos, Benito Figueras Ramos, Ciriaco Fernández Carretero, Francisco Fernández Carretero, Arturo Fernández del Pozo, Claudio Figueras Ramos Feliciano Gómez Alba, Francisco Gómez Serrano, Emiliano Jerez Poza, Raimundo Jerez Poza, Agustín Marchán Poza, Andrés Machuca Carretero, Raimundo Machuca Carretero, Sebastián Martín Rosino, Manuel Montoya Pérez, Elías Moya Carretero, Mariano Muñoz Garrido, Cecilio Mora Soto, Florentino Muñoz Gómez, Lázaro Machín Martín, Alejandro Mora Carretero, Manuel Mora Carretero, Antonio Muñoz Campos, Juan Olivares Carrasquilla, Gerardo Palencia Ramos, Francisco Fernández Pérez, Victorio Palencia Alba, Gregorio Palencia Arrogante, Sandalio Palencia Arrogante, Emiliano Pérez Arrogante, Martín Resino Villalba, Sanjaigo Resino Villalba, Leoncio Rodríguez Lucas, Marcelino Rodríguez Pérez, Daniel Rodríguez Ramos, Domingo Ramos Perdonés, Domingo Ramos Arrogante, Maximino Resino Zamora, Julián Serrano Gutiérrez, Pedro Serrano, Gregorio Serrano del Fresno, Lorenzo Tejeros Carretero, Fidel Tejeros Jiménez, Regino Torralba Arrogante, José Trujillo Ojeda, Nicolás Tejero Carretero, Rufino Villalba Martín, Félix Villalba Pérez, Laureana Villalba Caballero, Fidel Valverde Alba, Virgilio Valverde Alba.

Guillermo Viasevil Olivares, Antonio Valverde Ramos, José Arrogante Tejero, Pablo Rocha Sánchez, Guillermo Villalba Caballero, Antonio Villalba Caballero, Mercedes Resino Zamora, Domingo Campos Olivares, Victoriano Campos Martín, Juan Gutiérrez Carretero, Julia Resino de la Casa y Félix Agüero Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial, Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano.—El Secretario (ilegible).

LA VECILLA

Requisitoria

Fernández Fernández, Antonio, de 41 años de edad, casado, hijo de José

y de Filomena, natural de Villaviciosa y vecino de Gijón, se le cita por medio de la presente para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos Oficiales, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León para notificarle el auto dictado en la causa que con el núm. 71 de 1934 se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, aplicándole los beneficios de la suspensión de condena a la que le fué impuesta, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Vecilla a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).—El Secretario accidental, Román Díez.

CORDOBA

Don José Alcántara Sampalayo, Juez de Primera Instancia del Distrito de la Derecha, de esta capital, y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra don Mariano Aguado Escribano.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Provincia de Córdoba, se cita y requiere a dicho individuo, vecino que fué de Cerromuriano, hoy de ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarias al Movimiento Nacional.

Córdoba, 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Alcántara Sampalayo.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

BADAJOS

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a doña Trinidad Martínez Jiménez, vecina de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 45 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigirsele, como consecuencia de su oposición al triunfo

del Movimiento Nacional, apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Badajoz, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don Bernardino Alvarez Piris, vecino de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 46 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigirsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a doña Angela Amabat Torres, vecina de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 47 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigirsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don Nicanor Almarza, vecino de Badajoz y cuyo actual paradero se

ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 48 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigirsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don Vicente Rodríguez, albañil, vecino de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 43 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigirsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 16 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don José Robles Macías, vecino de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 44 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigirsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 16 de febrero

de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don Salvador Sanguino Monsalvez, vecino de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 63 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigirsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don Manuel Ruiz Lozano, vecino de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 64 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigirsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don Eloy Domínguez Marín, vecino de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados

desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 65 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigírsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don Vicente Campini Fernández, vecino de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 66 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigírsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don Eladio López Alegria, vecino de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 67 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigírsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don Agustín Morillo, vecino de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 72 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigírsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don César Moratino Mangirón, vecino de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 60 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigírsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

Don Eduardo Pérez del Río, Juez Especial de Incautaciones de Badajoz.

Por el presente edicto se requiere a don Juan Villarreal Muñoz, ve-

cino de Badajoz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en este periódico oficial, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime necesario en el expediente que se instruye con el número 68 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya incurrido y que deba exigírsele, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Badajoz, a 17 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Especial, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.

LARACHE

En virtud de lo acordado por el señor don Eugenio Mora Régil, Juez de Primera Instancia de Larache y su partido, por providencia del día de la fecha, dictada en el sumario núm. 113 de 1937, que se instruye en este Juzgado por daños con motivo de la colisión del autocar C. T. M. ME-1.869 con la camioneta militar A. R. M. número 2.337, por la presente se cita al conductor de este último vehículo, el ex soldado de Ingenieros perteneciente al Destacamento de Automovilismo de Larache, y que fué licenciado en primero de mayo de 1936, Antonio García del Valle, vecino que fué de Madrid en calle Tetuán, 28, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca en este Juzgado, sito en calle Canalejas, 16, a prestar declaración en el indicado sumario, apercibiéndole de que si no lo verifica en el plazo fijado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Larache a 18 de febrero de 1938, como reproducción del librado en primero de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, E. Martínez Gallardo.

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS